

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 19-2020**

**SEDE MUNICIPAL**

**07 DE SEPTIEMBRE, 2020**

**05:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**VICEPRESIDENTE MUNICIPAL**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ROCIO DELGADO JIMENEZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLIS MARTINEZ

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ

**Alcalde Municipal**

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

**Asesor Legal**

LIC. JASON ANGULO CHAVARRIA

**Secretario a.i Municipal**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

**Regidora Suplente**

KATTIA DESANTI CASTELLON

**Regidora Suplente**

YAMILETH JIMENEZ RANGEL

**Síndica Propietaria**

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

**Síndico Suplente**

LETVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 18-2020, celebrada el 31 de agosto de 2020,

**APROBADA SIN ENMIENDAS.**

**B)** El Acta de Sesión Extraordinaria N° 11-2020, celebrada el 04 de septiembre de 2020,

**APROBADA SIN ENMIENDAS.**

**RECESO**

Al ser las 17:05p.m, el señor presidente llama a receso.

Al ser las 17:20p.m, el señor presidente reanuda la sesión.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

No hay.

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**A) SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.**

Se conoce oficio **AMI-1179-2020-TM**, de fecha 4 de setiembre de 2020, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“Les remito copia del Oficio **T.H.009-2020**, que da cumplimiento al acuerdo de concejo comunicado mediante oficio **S.G.607-2019**”.

INFORMADOS.

**B) UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.**

Se conoce comunicado de prensa COP 52-2020, relacionado a “Modelo de Gestión compartida: Costa Rica trabaja y se cuida” contra el COVID-19, el mismo será coordinado des los Comités Municipales de Emergencia y será aplicado en cada cantón del país.

INFORMADOS.

**C) SRA. NOEMY CHAVES PEREZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA.**

Se conoce oficio **SM-850-2020**, de fecha 26 de agosto de 2020, relacionado a “...LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO TERCERO DEL CANTON DE GARABITO DENOMINADO: LAGUNILLAS...”.

INFORMADOS.

**D) COMISIÓN MESA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.**

Se conoce oficio **MGRD-001**, de fecha 11 de agosto de 2020, relacionado a “...II Encuentro Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ámbito Local-Municipal...”.

INFORMADOS.

**E) SR. CHRISTIAN ANDRES ESQUIVEL PEREIRA – PRESIDENTE – JUNTA DIRECTIVA – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.**

Se conoce oficio **CCDRG-00117-20-JD**, de fecha 31 de agosto de 2020, (Boleta de Plataforma de Servicios N° 28913), mediante el cual indican lo siguiente:

“...la presente es para cumplir con lo requerido en los incisos 15 y 20 del art. 15 del Reglamento Autónomo de Organización y Según Artículo 170 y 172 del Código Municipal y el artículo 20 inciso 11 del reglamento del Comité de Deportes Se presenta **PAO 2021, Aprobado** en sesión Ordinaria N° 26, Celebrada el lunes 24 de Agosto 2020...”.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:** Pasar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo estudio y criterio

(dictamen), el oficio **CCDRG-00117-20-JD**, de fecha 31 de agosto de 2020 del SR. CHRISTIAN ANDRES ESQUIVEL PEREIRA – PRESIDENTE – JUNTA DIRECTIVA – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

##### **A) SR. LUIS FERNANDO VILLALOBOS – PRESIDENTE – ADI HERRADURA.**

Escrito de fecha 28 de agosto de 2020, (Boleta de Plataforma de Servicios N° 28881).

El Concejo Municipal de Garabito ACUERDA no darle lectura, debido a que hay una nota presentada por la misma Asociación de Desarrollo para que no se tome en cuenta.

INFORMADOS.

##### **B) SRA. DIGNA MONGE QUIROS – VECINA DE JACÓ.**

Se conoce escrito de fecha 03 de septiembre de 2020, (Boleta de Plataforma de Servicios N° 28932), mediante el cual indica lo siguiente:

“Presento la siguiente ante este despacho, para comentarle mi situación:

Soy **Digna Monge Quirós** con # de cedula 900720407 vecina de Jaco del Barrio la amistad primera entrada a mano derecha, como es de su conocimiento tengo unas cabinas actualmente estoy en un proceso de cáncer De mama (invasor agresivo) en el cual me he visto muy afectada de salud.

Y a esto le agregamos la pandemia covi\_19 que nos está afectando sobre todo en la economía actualmente tengo rentada una cabina de la cual los inquilinos no tienen trabajo fijo y me van pagando como ellos van pudiendo.

Son una familia de 4 (2 adultos y 2 niños) del mes de marzo a la fecha no he podido rentar ninguna más por lo cual la estoy viendo muy complicada porque se ha hecho muy difícil hacerle frente a los pagos no tengo otros ingresos Ni gozo de una pensión debido a esto estoy muy preocupada y recurro a ustedes a esta institución para solicitarle su ayuda (como puedo hacer para pagar los impuestos de este año que viene) la situación actual de mi salud más lo económico me siento atada de manos. En espera de su respuesta y además agradecida por su pronta colaboración.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO: TRASLADAR** el escrito de fecha 03 de setiembre de 2020 (Boleta de Trámite de

Plataforma de Servicios N° 28932) de la señora Digna Monge Quiroz relacionado a “ayuda para pagar los impuestos de este año que viene”, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez –Alcalde Municipal para que resuelva lo correspondiente y que de las gestiones mantenga INFORMADA a la SR. Digna Monge Quiroz.

**C) MSC. OLENDIA IRIAS MENA – VICEALCALDESA MUNICIPAL.**

Se conoce oficio **AME-048-2020-OI** de fecha 26 de agosto de 2020, mediante el cual literalmente dice lo siguiente:

“...remitirles **Oficio AMI-687-2020-TM**, el cual adjunta “Perfil de Proyecto para el Mejoramiento Red de Distribución Hídrica de Bajo y Alto Capulín, segunda etapa”, esto con el fin de que sea analizada su importancia y sea incluido en el próximo **Presupuesto Extraordinario 2-2020**”.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:** Pasar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo estudio y criterio (dictamen), oficio **AME-048-2020-OI** de fecha 26 de agosto de 2020, donde se remite **Oficio AMI-687-2020-TM**, el cual adjunta “Perfil de Proyecto para el Mejoramiento Red de Distribución Hídrica de Bajo y Alto Capulín, segunda etapa”, esto con el fin de que sea analizada su importancia y sea incluido en el próximo **Presupuesto Extraordinario 2-2020**”.

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**A) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.**

Se conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, que literalmente dice lo siguiente:

“Para que mediante acuerdo se le solicite a la administración una investigación de campo y que se realice un informe del estado actual de las aguas negras que vierte el proyecto “Valle Escondido” sobre el río que se encuentra detrás de las oficinas de la policía municipal en Herradura”.

El señor Ernesto Alfaro Conde- regidor propietario- si un día de estos hicimos una inspección por esa zona y pudimos comprobar que el estado de esas aguas es deplorable debe ser atendido porque produce mucha contaminación entonces la moción es a ver si la

administración nos puede ayudar con una inspección de campo y que el regente Ambiental visite el lugar.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

**PRIMERO: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

**SEGUNDO:** Solicitar al señor Alcalde que realice una inspección de campo en el sitio y que coordine con el Regente Ambiental municipal para que realice lo correspondiente.

**B) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.**

Se conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, que literalmente dice lo siguiente:

“Para que se acuerde solicitarle a la administración el arreglo del puente (varanda) “Los Morales” (varanda y acera).”

El señor Ernesto Alfaro Conde- regidor propietario- nosotros consideramos que ese puente por el rio morales es una entrada muy importante para el cantón de Garabito es un lugar donde pasa mucho carro, es parte de lo que el cantón de Garabito debería de mostrar una buena cara, es una sugerencia para que la administración proceda con el arreglo del puente.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

**PRIMERO: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

**SEGUNDO:** Solicitar a la administración el arreglo del puente (varanda) “Los Morales” (varanda y acera).

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**A) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 2019399 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DISCOTECA BLACK MARLIN PLAYA JACO S.R.L.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-128-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-348-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: -

**“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2019399, que se encuentra a nombre de la compañía DISCOTECA BLACK MARLIN PLAYA JACO S.R.L, cédula jurídica número 3-102-780728, representada por el señor EDEN ALFONSO LOPEZ**

**GOMEZ**, documento de identidad número 2-0564-0202, la cual se explotaba en el comercio **"BLACK MARLIN DISCO AND SPORT BAR"**, **CATEGORIA B2**, comercio ubicado contiguo a discoteca Le Loft, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la

presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 03 de setiembre del 2020, III trimestre 2020...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 529 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DISCOTECA BLACK MARLIN PLAYA JACO S.R.L.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-129-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-349-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 529, a nombre de EDEN ALFONSO LOPEZ GOMEZ, documento de identidad número 2-0564-0202, debidamente facultado para este**

acto por la compañía **DISCOTECA BLACK MARLIN PLAYA JACO S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-780728, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "BLACK MARLIN DISCO ANO SPORT BAR", CATEGORIA C**, comercio ubicado contiguo a discoteca Le Loft, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...".

**TRASLADAR** el acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**B) Oficio SF-162-2020-MM – Respuesta a oficio AMI.743-2020-TM – S.G. 249-2020 - PROPUESTA ASOCIACION CENTRO DIURNO JOSEFINA UGALDE CESPEDES.**

Se conoce oficio **SF-162-2020-MM** de fecha 02 de setiembre de 2020, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros, que literalmente dicta lo siguiente:

**“Asunto: Respuesta a oficio AMI.743-2020-TM -SG.249-2020 PROPUESTA ASOCIACION CENTRO DIURNO JOSEFINA UGALDE CESPEDES**

Como parte de las obligaciones comprendidas en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N. 7935, la Municipalidad le ha aportado anualmente recursos por la suma de 10 millones al Centro Diurno Josefina Ugalde para gastos administrativos y para financiamiento de pago deuda de buseta y/o microbús desde el año 2017 se asignó la suma de ¢13.726.772,00. En tanto, anualmente se presupuesta y gira la suma de ¢23.726.772,00.

De conformidad con información suministrada por dicha Asociación, para el año 2020 les queda saldo de deuda alrededor de por 2 millones de colones. Es por lo cual que solicitan autorización en poder utilizar los recursos para renovar la flotilla de transporte, exactamente la microbús HIACE 2005. Esto mediante un nuevo crédito bancario. Adjuntan propuesta de utilización de recursos de los 13 millones de pago de deuda, para gastos administrativos por ¢2.011.276.19 y el restante para seguir renovando el equipo de transporte.

Esta Coordinación no ve aspectos que riñan con el uso de los recursos, que como siempre



va a privar la calidad de vida del adulto mayor consignado en la Ley 7935. En tanto recomienda validar la solicitud.

Así las cosas, debe emitirse acuerdo autorizando la propuesta de utilización de recursos y al Alcalde Municipal para firma de adenda a la carta de entendimiento 2020. ”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

**PRIMERO: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la adenda y la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO 2020 PARA LA TRANSFERENCIA DE la suma de 10 millones al Centro Diurno Josefina Ugalde para gastos administrativos y para financiamiento de pago deuda de buseta y/o microbús desde el año 2017 se asignó la suma de ¢13.726.772,00.

**C) Oficio SF-163-2020-MM – Respuesta a oficio AMI.1011-2020-TM –S.G. 356-2020 – PORCENTAJE RECOMENDATIVO DE INTERÉS MORATORIO POR SITUACIÓN ECONÓMICA PANDEMIA COVI-19.**

Se conoce oficio **SF-163-2020-MM** de fecha 02 de setiembre de 2020, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros, que literalmente dicta lo siguiente:

“Asunto: Respuesta a oficio AMI.1011-2020-TM -SG.356-2020 Porcentaje recomendativo de interés moratorio por situación económica Pandemia COVI-19

Solicito las disculpas del caso, debido a cargas de trabajo y presupuestos en el mes de agosto, contesto hasta ahora su oficio AMI. 10 11-2020- TM recibido el 14 de agosto 2020.

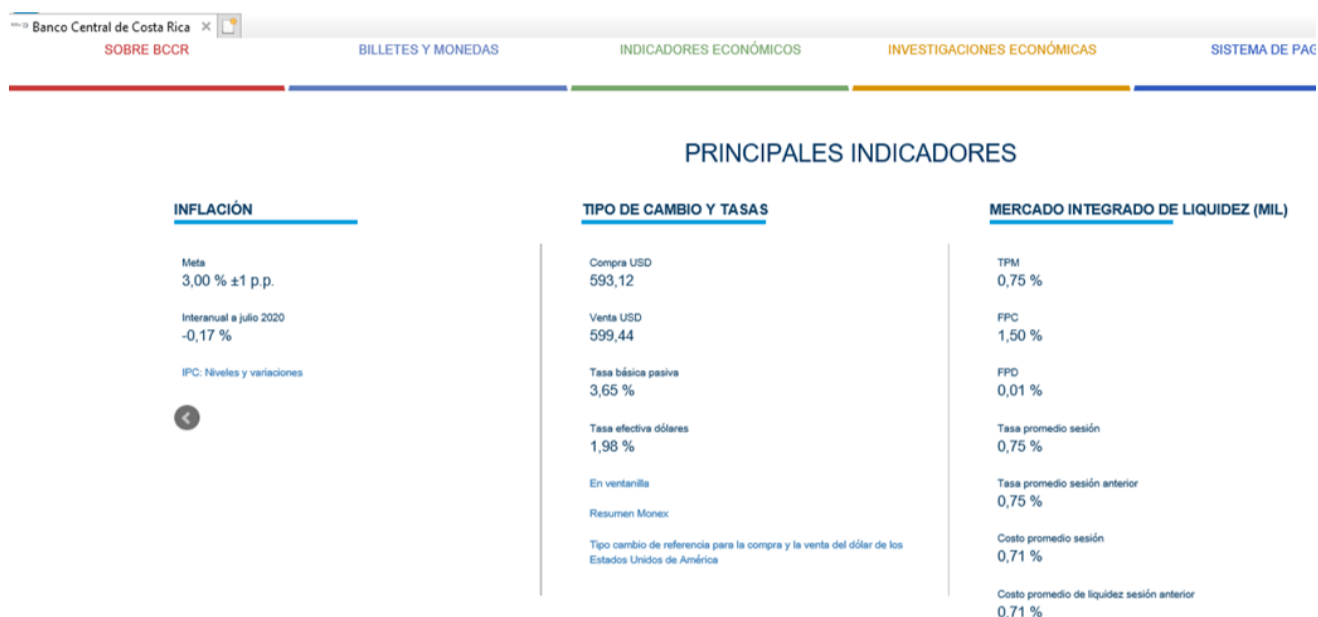
Sobre análisis de porcentaje de interés moratorio la normativa establece que no debe superar 10 puntos de la tasa básica pasiva y que debe revisarse cada seis meses (enero y julio). Lo cual se ha realizado en cada vez.

Con motivo de la situación económica que impacta a los habitantes del Cantón, así como al mundo entero, ya en mi oficio SF -043-2020-MM del 17 de' marzo 2020 proponía sin ser período de revisión semestral, un ajuste en el interés. En aquella fecha estaba en un

14.50% y se propuso un 12 % para los meses de abril y mayo, sin que prosperara una aprobación al respecto.

Luego en oficio SF-125-2020-MM del 13 de julio se propuso el 13,70%. Esta vez como parte de la revisión semestral del año.

A hoy 02 de setiembre, 2020 la tasa básica pasiva está en un 3.65%.



Con lo cual se denota un movimiento a la baja de julio a agosto. De conformidad con proyecciones del Banco Central al 09 de setiembre se visualiza la tasa básica en un 3.50%, y podría bajar al menos 0.50% más, dependiendo de que se agudice la economía y las transacciones en el mercado financiero nacional.

Salvaguardando el equilibrio financiero de los ingresos municipales, que han sido significativamente disminuidos sobre todo en ingresos como patentes y servicio de basura y aseo de vías, y dando un respiro a los clientes sobre los impuestos y tasas municipales, **la suscrita mantiene la posición recomendativa externada en oficio SF-043-2020-MM del 17 de marzo 2020 de realizar un ajuste en la tasa de interés moratorio municipal y fijarla en un 12%** (tasa básica pasiva 3.65% + 8.35 puntos) hasta diciembre 2020.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- la recomendación sería un 12% porque eso es lo que se permite la tasa básica que es un 13.5% rebajando un 1.5%.

Deliberado el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

**SEGUNDO: FIJAR** el % de intereses por mora de tributos adeudados, por un **12%, (tasa básica pasiva 3.65% + 8.35 puntos) hasta diciembre 2020.**

**D) Oficio SIOP-2020-280-I – PROGRAMA DE MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO VIAL MANUAL POR ESTANDARES COMUNITARIAS.**

Se conoce oficio **SIOP-2020-280-I** de fecha 01 de setiembre de 2020 y el oficio dirigido **SIOP-2020-284-I** de fecha 07 de setiembre de 2020 al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, relacionados a - “1. Solicitud desde la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal la autorización de participación en Subcomponente de Microempresas de Mantenimiento Vial Manual por Estándares Comunitarias (MMEC), del Programa PRVC-II, aval de contrapartida y firma del alcalde de convenio (bajo modalidad digital).

2. Presentación de machote de convenio de Implementación del Subcomponente MMEC. Criterio Legal de Servicios Jurídicos y Constancia de contrapartida municipal desde Servicios Financieros.”

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito en atención al oficio **SIOP-2020-280-I** de fecha 01 de setiembre de 2020 y al oficio **SIOP-2020-284-I** de fecha 07 de setiembre de 2020, **ACUERDA DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVA**, lo siguiente:

**PRIMERO: Aprobar** la Dispensa de trámite de Comisión.

**SEGUNDO: PARTICIPAR** en el subcomponente de Microempresas de Mantenimiento Vial Manual por Estándares Comunitarios MMEC del programa PRVCII, y contra aportar hasta un total de ¢106.603.654.00 (ciento seis millones seiscientos tres mil seiscientos cincuenta y cuatro colones Se incluye el desglose del compromiso anual de ¢16.000.000.00 para el 2020, ¢48.000.000.00 para el 2021 y ¢42.603.654.00 para el 2022. Dejando la posibilidad de realizar los pagos en los periodos 2022 y 2023.

**TERCERO: AUTORIZAR** al señor alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo), para la firma del convenio (constante de 7 folios) entre la Municipalidad de Garabito y el MOPT, para la participación de la municipalidad de Garabito en el

Subcomponente de Microempresas de Mantenimiento Vial Manual por Estándares comunitarios MMEC MOPT BID Municipalidad de Garabito.

Lo anterior, considerando que mediante **Oficio AL-306-2020-H**, de fecha 17 de junio de 2020, la Licda. Helene Bolaños Centeno – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal, manifiesta que:

“...Con respecto al tema de legalidad, no ve la suscrita roces, ambas instituciones están en la facultad para obligarse, no obstante, considero, que eventualmente podría surgir una problemática, con respecto a la contratación a la contratación de terceros, porque eventualmente mediante este convenio se podría evadir los procedimientos de contratación administrativa que son obligatorios...”.

**CUARTO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo), para la firma digital del convenio entre la Municipalidad de Garabito y el MOPT, para la participación de la municipalidad de Garabito en el Subcomponente de Microempresas de Mantenimiento Vial Manual por Estándares comunitarios MMEC MOPT BID Municipalidad de Garabito.

**E) Oficio AMI-1193-2020-TM – HERRAMIENTAS NECESARIAS Y CAPACITACIÓN PARA QUE EL CONCEJO PUEDA SESIONAR VIRTUALMENTE VÁLIDAMENTE.**

Se conoce oficio **AMI-1193-2020-TM** de fecha 07 de setiembre de 2020, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“En respuesta a lo solicitado mediante los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, comunicados con los oficios S.G. 165-2020 y S.G. 324-2020, les adjunto el oficio No. GCMC-033-2020 para su análisis y valoración.”

Asimismo, se le da lectura al oficio **No. GCMC-033-2020** de fecha 07 de setiembre del 2020, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por el Ing. Johan Ramírez Suarez – Gestor de Calidad y Mejora Continua, que literalmente dice lo siguiente: “De acuerdo a la tarea que se me encomendó en relación a montar el proyecto de sesiones virtuales me complace informarle que ya tengo la propuesta finiquitada.

1. Ya contamos con la cuenta Premium de Zoom otorgada por el IFAM.
2. La modificación al reglamento ya fue presentada por el Lic. Andrés Murillo y enviada a publicar a la Gaceta.
3. Ya coordiné con el proveedor de TV Jacó para la transmisión de la sesión como de costumbre.
4. Lo que queda pendiente es la compra de los dispositivos con el respectivo plan de internet para que los miembros del Concejo puedan sesionar. Abajo detallo cuadro de la inversión económica respectiva.

Detalle	Monto	Cantida	Monto inversión / gasto	Años		Totales	
				2020	2021		
Compra de Tablet con Estuche teclado	150.000,00	15	2.250.000,00	Compra inicial	2.250.000,00		2.250.000,00
Plan de Kolbi	15.900,00	15	238.500,00	Monto Mensual	715.500,00	2.862.000,00	3.577.500 00
Licencia Zoom Premium	0,00		0,00		0,00	0,00	0
Total					2.965.500,00	2.862.000,00	

”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

**Trasladar** al señor Alcalde para que coordine con la encargada de Servicios Financieros la Licda. Meryselvy Mora Flores para que se incluya en una modificación de presupuesto **LO MÁS PRONTO POSIBLE** lo referente al proyecto de Sesiones Virtuales.

**F) El señor Tobías Murillo Rodríguez- Alcalde**

Manifiesta que en la conferencia que se trasmite respecto a la pandemia COVID-19, se nos da la noticia de que a partir de mañana vamos a pasar a alerta naranja, si ustedes recuerdan el miércoles de esta semana se iba a unificar todos los programas, naranja y amarillo, si ha habido un incremento en los casos dentro del cantón, aprovecho la oportunidad para pedirle a la población en general, al comercio que nos ayuden, que deprimente llegar a un negocio donde no hay nada, había un negocio ahí en Herradura en donde lo que tenía en el suelo era un tubo y la gente ni lo veía y un negocio que puede sufragar un lavatorio, la comisión ha estado trabajando junto con la cámara de comercio con las diferentes empresas, comercio, tiendas para que nos ayuden, se llegó a un establecimiento de categoría internacional ahí en Herradura y se les pidió que pusieran el lavatorio afuera y hoy vino a presentar un recurso oponiéndose que no podían, ellos acostumbran que el lavatorio es en el baño, pero bueno vamos a ver cómo hacemos que

no nos afecte tanto, hay que hacer un plan de acción que vamos a comenzar mañana mismo y reiterarle a la población y al comercio que nos ayuden y vamos hacerle frente para que no nos afecte tanto, vamos a salir de esto, pero si reiterarle a la población y al comercio en general que cumpla con las medidas higiénicas., recordemos que ya tenemos el dengue encima, ya tenemos casos acá.

El señor Yohan Obando González- presidente- hacerle un llamado a toda la población y al comercio en general que con esta noticia que nos acaba de dar el Alcalde nos pone preocupante.

#### **SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA**

**MOCIÓN DE ORDEN DEL SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ–PRESIDENTE MUNICIPAL.** Se conoce moción de orden del SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ–PRESIDENTE MUNICIPAL, referente a lo siguiente:

- A) **APROBACION** de Proyecto “**Condominio Horizontal Vertical residencial comercial Turístico Altos de Ara Macao.**”
- B) “**Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos**”.

Sometida a votación la Moción de Orden del señor Presidente es **APROBADA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVA.** A continuación, se procede a conocer lo siguiente:

- A) **APROBACION** de Proyecto “**Condominio Horizontal Vertical residencial comercial Turístico Altos de Ara Macao.**”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**1) Adenda** al acuerdo comunicado en el oficio SG-414-2020 de fecha 27 de agosto de 2020 para que se lea correctamente lo siguiente:

“**ACOGER** el dictamen de Comisión de Obra Pública en la Sesión 02-2020 de fecha 24 de agosto referente al proyecto “Condominio Horizontal Vertical residencial comercial turístico Altos de Ara Macao.” Ubicado geográficamente distrito 01 Jaco, numero de finca 168504-000, numero de plano P-1369769-2009 y **APROBAR** el Proyecto “**Condominio Horizontal Vertical residencial comercial Turístico Altos de Ara Macao.**”

**2) TRASLADAR** el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coordinadora de Servicios Técnicos, para que realice el resto de los trámites, notifique a

los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerá a su cargo y bajo su responsabilidad.

**B) DICTAMEN DE COMISIÓN DE JURIDICOS.**

Se conoce DICTAMEN DE COMISIÓN DE JURIDICOS N° 1, de fecha 07 de setiembre de 2020, que se transcribe literalmente como sigue:

**“COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS  
N° 01-2020 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
SALÓN DE SESIONES MUNICIPAL  
07 DE SETIEMBRE, 2020  
4:10 PM**

Inicia la sesión EXTRAORDINARIA N° 01-2020, el día siete de setiembre del dos mil veinte al ser las dieciséis horas con diez minutos con la presencia de los Regidor Propietario Yohan Obando González, Estrella Mora Núñez, Ernesto Alfaro Conde, Rocío Delgado Jiménez; en reunión sostenida con la Licda. Erika Matarrita Carrillo en la cual se le solicita un borrador de Acta de Comisión.-----

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTICULO I.**

PRIMERO: Se somete a votación nombramiento del presidente y por Unanimidad y en forma definitiva se nombre al señor Yohan Obando González y secretaria a Rocío Delgado Jiménez.  
Acta elaborada por la Licda. Erika Matarrita Carrillo.

**COMPROBADO DEL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DIA, INICIA LA SESIÓN**

Se analiza y se delibera acerca de la propuesta de la Licda Erika Matarrita Carrillo enviada vía correo electrónico, se somete a votación y se Aprueba de **FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO** lo siguiente, copiado literalmente:

Conforme con lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°16, Artículo VI, Inciso H, celebrada el 18 de agosto de 2020, procede ésta Comisión a analizar el oficio AIMG-195-2020, referente al INFORME ESPECIAL DE AUDITORIA INTERNA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN CARNAVALES JACO 2019, de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

La Ley General de Control Interno en sus numerales 35 y 37 establecen que, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes, al jerarca con competencia para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones, correspondiendo a dicha Autoridad gestionar en un plazo improrrogable de 30 hábiles la implantación de dichas acciones o en su defecto ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga. Al respecto, analizada la recomendación dispuesta en el punto 4.1.1 del informe especial de auditoría interna sobre presuntas irregularidades en Carnavales Jaco 2019, para el Concejo Municipal, referente a *“Solicitar a la Alcaldía Municipal realizar las acciones necesarias para que esta Municipalidad cuente con un Reglamento para la Comisión y Organización de Festejos Populares y Afines en el Cantón, en el cual se establezcan los controles necesarios para que los futuros festejos populares o actividades de esta naturaleza y se cuente con la normativa adecuada para el buen desempeño de su gestión y en estricto apego a la legislación vigente” (sic)* considera este grupo de trabajo que la misma responde a medidas para la implementación futura de un buen sistema de control interno, obedeciendo a las obligaciones dispuestas en el artículo 7 de la Ley General de Control Interno y en ese sentido es procedente amparar lo allí dispuesto, bajo el entendido que el Alcalde debe presentar la eventual norma interna ante el Concejo Municipal, conforme a las competencias consagradas por el numeral artículo 13 inciso c) del Código Municipal a dicho cuerpo colegiado.

Obstante a lo anterior, preocupa a esta comisión que, el respectivo informe se desarrollara con una evidente carencia de información, motivada en el actuar de funcionarios municipales que no brindaron el requerimiento de la Auditoría, sobre todo porque en las recomendaciones brindadas al caso, ni siquiera se hace referentes a la implementación de procedimientos administrativos por presuntas acciones de debilitamiento de los sistemas de control interno, mismos que aunque no forman parte del objeto investigado, si podrían ocasionar una variación al resultado del mismo, lo anterior en deferencia con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control



Interno y tomando en consideración que las asesorías de la Auditoría Interna deben ser fundamentadas y documentadas adecuadamente, dada la responsabilidad que implicaría inducir a error a quienes las reciben. Bajo la línea antes dicha, se recomienda plantear ante la Unidad de Fiscalización Interna tal acotación para su valoración, cabe destacar que si bien lo dicho no corresponde a una discrepancia en la recomendación vertida al Concejo Municipal, que origine una solución alterna (artículo 37 supra indicado), ni mucho menos una injerencia en la independencia funcional y de criterio que ostenta la Auditoría Interna; sino a una medida recomendativa del Cuerpo de Ediles direccionada a fortalecer el sistema de control interno y la labor de la Auditoría conforme para que emita lo procedente conforme a lo indicado en el numeral 10 de la Ley General de Control Interno. Por otra parte, siendo que el presente informe yace de la formal denuncia direccionada por la Contraloría General de la República ante la Auditoría Interna mediante oficio 01208 (DFOE-DI-0132), y en el mismo se concluye la existencia de una serie de irregularidades relacionadas con el uso de fondos públicos, reviste imperativo que en razón de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, sea remitido por parte de la Auditoría Interna, tanto el expediente levantado al efecto como el informe AIMG-195-2020, a la Contraloría General de la República, para que dicho órgano como ente Fiscalizador de la Hacienda Pública determine lo que en derecho corresponda. **POR TANTO:**

En razón de todo lo expuesto, ésta Comisión dispone recomendar al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

**PRIMERO:** Acoger la recomendación dispuesta en el punto 4.1.1 del informe especial de auditoría interna sobre presuntas irregularidades en Carnavales Jaco 2019 (oficio AIMG-195-2020) y solicitarle al Alcalde Municipal realizar las acciones necesarias para que esta Municipalidad cuente con un Reglamento para la Comisión y Organización de Festejos Populares y Afines en el Cantón, en el cual se establezcan los controles necesarios para que los futuros festejos populares o actividades de esta naturaleza cuenten con la normativa adecuada para el buen desempeño de su gestión y en estricto apego a la legislación vigente. En el entendido que deberá presentar ante el Concejo

Municipal la referida normativa interna para su aprobación conforme las competencias dispuestas en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal. **SEGUNDO:** Recomendar a la Auditoría Interna, gestionar el Jerarca competente, la implementación de procedimientos administrativos por presuntas acciones de debilitamiento de los sistemas de control interno conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno. **TERCERO:** Solicitarle a la Auditoría Interna la remisión tanto el expediente administrativo levantado al efecto, como el informe AIMG-195-2020 denominado *“Informe Especial de Auditoría Interna sobre presuntas irregularidades en Carnavales Jaco 2019”* a la Contraloría General de la República, para que dicho órgano como ente Fiscalizador de la Hacienda Pública, determine lo que en derecho corresponda en torno a la conclusión de la Auditoría interna en torno a la existencia de una serie de irregularidades relacionadas con el uso de fondos públicos. Es todo.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

**Acoger el DICTAMEN** de Comisión de Asuntos Jurídicos de sesión Nº1 2020 de fecha 07 de setiembre, en su por tanto lo siguiente:

**PRIMERO:** Acoger la recomendación dispuesta en el punto 4.1.1 del informe especial de auditoría interna sobre presuntas irregularidades en Carnavales Jaco 2019 (oficio AIMG-195-2020) y solicitarle al Alcalde Municipal realizar las acciones necesarias para que esta Municipalidad cuente con un Reglamento para la Comisión y Organización de Festejos Populares y Afines en el Cantón, en el cual se establezcan los controles necesarios para que los futuros festejos populares o actividades de esta naturaleza cuenten con la normativa adecuada para el buen desempeño de su gestión y en estricto apego a la legislación vigente. En el entendido que deberá presentar ante el Concejo Municipal la referida normativa interna para su aprobación conforme las competencias dispuestas en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal.

**SEGUNDO:** Recomendar a la Auditoría Interna, gestionar el Jerarca competente, la implementación de procedimientos administrativos por presuntas acciones de debilitamiento de los sistemas de control interno conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

**TERCERO:** Solicitarle a la Auditoría Interna la remisión tanto el expediente administrativo levantado al efecto, como el informe AIMG-195-2020 denominado *“Informe Especial de Auditoría Interna sobre presuntas irregularidades en Carnavales Jaco 2019”* a la Contraloría General de la República, para que dicho órgano como ente Fiscalizador de la Hacienda Pública, determine lo que en derecho corresponda en torno a la conclusión de la Auditoría interna en torno a la existencia de una serie de irregularidades relacionadas con el uso de fondos públicos.

De lo anterior se le otorga un plazo de **QUINCE DIAS HABILES** a la Auditoría Interna para pronunciarse respecto al tema y mantener informado al Concejo Municipal de las gestiones que se realicen.

#### **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

##### **G) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.**

Se conoce iniciativa del SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente dice lo siguiente:

“En Herradura, los vecinos de pipaza, se están quedando sin carretera.”

El señor Danilo Solís Martínez – regidor suplente- si efectivamente el problema es para ver si ustedes toman un acuerdo para que el señor ingeniero haga la visita a este camino mucho tiempo tenemos de hacer un acceso, pero el camino que está más dañado es el que va desde la propiedad Ramírez a la entrada de los Agüeros, está prácticamente dañado, para ver si se toma el acuerdo para que el señor ingeniero vaya y ver en que nos puede ayudar.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Da el **VOTO DE APOYO** para que se coordine con la Administración para que el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – coordinador de Infraestructura de Obra Pública visite el lugar para buscar solución.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON SIETE MINUTOS,  
FINALIZA LA SESIÓN.**

**YOHAN OBANDO GONZALEZ**

**JASON ANGULO CHAVARRÍA**

**Presidente Municipal .....última línea..... Secretario a.i del Concejo**